



autoridad de Alcalde o nombramiento
 provisionalmente hecho por su Sría. en
 Antonio Saludo, cuyo acto cree ser sufi-
 ciente p.^a conservar los dor. y regalías q.
 tiene el Ayunt.^o en el nombramiento de
 Alcalde, previendo que de no acordar como
 anteriormente tiene dicho, la elección con
 el mismo sujeto, sería al menos en la
 representación un perjuicio a su Sría., lo que
 hace presente bajo el concepto de que debe
 de ser en esta forma, y promete que con
 solo ocho o quince días que este nombrado
 por esta Corporación se satisfaga, y si no
 presentaren expedientes de algún delito sea
 del delito, reservándose, y locual de
 que efectivamente el Saludo lo cometa,
 desde luego en unión con el Ayunt.^o no